

RESOLUCIÓN No.100-DPE-CGAJ-2016

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que "...Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social...";

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establece la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP, dispone que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el Catálogo Electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas electrónicas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal institucional de COMPRASPUBLICAS;

Que, los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulan el procedimiento de subasta inversa electrónica para las adquisiciones de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución No. 092-DPE-CGAJ-2016 de 28 de octubre de 2016, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, a nombre y en representación de el/la Defensor/a del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, en el ámbito de la contratación pública, la atribución de "1. Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, ...", entre ellos el proceso de subasta inversa de bienes y servicios cuando el monto de la contratación sea mayor o igual a 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado (PIE);

Que, la Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa, con fecha 07 de julio de 2016, elaboró la Certificación PAC No-011-DNA-2016, en virtud de la

Pág. 1-Resolución No.100-2016

BY CGAJ


cual certifica que: "...la "Adquisición de materiales de oficina"; se encuentra contemplado en el Plan Operativo Anual de ésta Dirección; con cargo a la partida **530804 "Materiales de Oficina"** por el valor de USD. **120.687,68** (Ciento veinte mil seiscientos ochenta y siete con 68/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA. Por lo tanto, la referida actividad se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al período fiscal 2016..."; lo cual es autorizado por el Director Nacional Administrativo, mediante firma inserta en el referido documento;

Que, en atención al Memorando Nro.DPE-DNA-2016-1098-M, de 25 de octubre de 2016, la Directora Nacional Financiera, mediante Memorando Nro.DPE-DNF-2016-0523-M, de 26 de octubre de 2016, remite al Director Nacional Administrativo la Certificación Presupuestaria No.441, de la misma fecha, en virtud de la cual certifica la existencia de asignación presupuestaria en la partida No. 01 00 000 001 530804 1701 001 0000 0000, denominada "Materiales de Oficina", para el cumplimiento de la actividad "...Adquisición de Materiales de oficina por USD \$22.500,00 Incluido IVA a cargo de la Dirección Nacional Administrativa...", de acuerdo al POA del ejercicio fiscal 2016;

Que, el Analista Administrativo 1 de la Dirección Nacional Administrativa, mediante Memorando Nro.DPE-DNA-2016-1115-M, de 31 de octubre de 2016, dirigido al Director Nacional Administrativo, solicita disponer a quien corresponda la verificación de la existencia de los suministros: Tóner Q5949A NEGRO, Tóner HP CC531A CYAN, Tóner HP CC532A YELLOW, Tóner HP CC533A MAGENTA, Kit de Mantenimiento Xerox 4250/4260-Fusor, Unidad de Imagen Lexmark MX711DE, Unidad de Imagen Xerox 4250/4260, Tóner Xerox 4250, Tóner HP 05A, Tóner HP CC530A NEGRO, Tóner Lexmark Mx711 y Tóner Xerox 3635, en el Catálogo Electrónico del Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, el Analista Administrativo 3 de la Dirección Nacional Administrativa, junto con el Director Nacional Administrativo, con fecha 01 de noviembre de 2016, emiten la "**Certificación de Bienes y Servicios que constan dentro del Catálogo Electrónico del Servicio Nacional de Contratación Pública Nro. 015-DNA-CE**", en virtud de la cual, certifica que los suministros: Tóner Q5949A NEGRO, Tóner HP CC531A CYAN, Tóner HP CC532A YELLOW, Tóner HP CC533A MAGENTA, Kit de Mantenimiento Xerox 4250/4260-Fusor, Unidad de Imagen Lexmark MX711DE, Unidad de Imagen Xerox 4250/4260, Tóner Xerox 4250, Tóner HP 05A, Tóner HP CC530A NEGRO, Tóner Lexmark Mx711 y Tóner Xerox 3635, no constan dentro del Catálogo Electrónico regulado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, por lo que recomienda: "...realizar la contratación conforme a las directrices emitidas por el SERCOP y por el tipo de procedimiento de contratación pública que corresponda conforme a lo establecido en la LOSNCP y las necesidades institucionales...";

Que, el Analista Administrativo 1 de la Dirección Nacional Administrativa, mediante Memorando Nro.DPE-DNA-2016-1142-M, de 11 de noviembre de 2016, dirigido al Director Nacional Administrativo, solicita disponer a quien corresponda la verificación de la existencia de los suministros: Tóner Lexmark

X792X1MG MAGENTA, Tóner Lexmark X792X1CG CYAN, Tóner Lexmark X792X1KG NEGRO y Tóner Lexmark X792X1YG YELLOW, en el Catálogo Electrónico del Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, el Analista Administrativo 3 de la Dirección Nacional Administrativa, junto con el Director Nacional Administrativo, con fecha 11 de noviembre de 2016 emiten la "Certificación de Bienes y Servicios que constan dentro del Catálogo Electrónico del Servicio Nacional de Contratación Pública Nro.017-DNA-CE; en virtud de la cual certifican que los suministros: Tóner Lexmark X792X1MG MAGENTA, Tóner Lexmark X792X1CG CYAN, Tóner Lexmark X792X1KG NEGRO y Tóner Lexmark X792X1YG YELLOW, no constan dentro del Catálogo Electrónico regulado por el Servicio Nacional de Contratación Pública-SERCOP, por lo que recomiendan. "...realizar la contratación conforme a las directrices emitidas por el SERCOP y por el tipo de procedimiento de contratación pública que corresponda conforme a lo establecido en la LOSNCP y las necesidades institucionales...";

Que, el Analista Administrativo 1 de la Dirección Nacional Administrativa, mediante Memorando Nro.DPE-DNA-2016-1118-M, de 01 de noviembre de 2016 y Memorando Nro.DPE-DNA-2016-1141-M, de 11 de noviembre de 2016, dirigidos al Director Nacional Administrativo, solicita autorización para la compra de los suministros detallados en los referidos memorandos;

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante nota y firma insertas en el Memorando Nro.DPE-DNA-2016-1118-M, de 01 de noviembre de 2016 y Memorando Nro.DPE-DNA-2016-1141-M, de 11 de noviembre de 2016, dispone continuar con el trámite de elaboración de la documentación pertinente para la adquisición de los suministros de oficina;

Que, el Analista Administrativo 1 de la Dirección Nacional Administrativa, con fecha 11 de noviembre de 2016 elaboró el "**Estudio de Mercado para la Adquisición de Consumibles originales para los equipos de impresión y multifunción de la Defensoría del Pueblo**", en el cual se establece el análisis del costo de los bienes solicitados, el cual en cumplimiento de los artículos 147 y 148 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, expedida mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, reformada mediante Resolución No.RE-SERCOP-2016-0000073, de 30 de septiembre de 2016, corresponde al valor de USD \$ 19.561,53 sin incluir IVA. El referido valor se establece, tomando como referencia las Adjudicaciones realizadas dentro de los procesos SIE-DPE-003-2016 y SIE-DPE-001-2016, así como la Variación Porcentual Mensual del Índice General Nacional, del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos-INEC. Adicionalmente concluye que. "...El plazo de la entrega de los bienes será de quince días calendario, teniendo en cuenta el plazo dado en la última adquisición..."; lo cual es revisado por el Director Nacional Administrativo y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante firmas insertas en el referido documento;

Que, el Analista Administrativo 1 de la Dirección Nacional Administrativa, con

Fig. 3-Resolución No.100-2016

DY CGM


fecha 11 de noviembre de 2016, elaboró las **“Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Consumibles originales para los equipos de impresión y multifunción de la Defensoría del Pueblo”**, en las cuales se establece el plazo de entrega de quince días calendario contados a partir de la suscripción del contrato y el presupuesto referencial de USD \$ 19.561,53 sin incluir el IVA, así como las características de los bienes, condiciones de entrega, garantía, experiencia del oferente, parámetros de evaluación de la oferta y documentación adicional a presentar, entre otros; lo cual es revisado por el Director Nacional Administrativo y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, conforme se desprende de las firmas insertas en el documento;

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante Memorando Nro.DPE-DNA-2016-1146-M, de 12 de noviembre de 2016, dirigido a la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicita autorizar el inicio del proceso para la **“Adquisición de Consumibles Originales para los Equipos de Impresión y Multifunción de la Defensoría del Pueblo”**; para lo cual adjunta la siguiente documentación: Certificación de que la actividad consta en el Plan Anual de Contrataciones (PAC); Certificación emitida por la Dirección Nacional Administrativa, de que los bienes a adquirirse no constan en el Catálogo Electrónico; Certificación Presupuestaria por el valor total de la contratación incluido el IVA; Estudio de Mercado y las Especificaciones Técnicas del proceso de contratación ;

Que, la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante Memorando Nro.DPE-CGAF-2016-0347-M, de 14 de noviembre de 2016 dirigido al Director Nacional Administrativo manifiesta: **“...esta Coordinación autoriza el inicio del proceso a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica de conformidad con el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 44 del Reglamento General a la LOSNCP. Motivo por el cual, remito a usted el expediente de contratación completo, para la elaboración del pliego correspondiente en cumplimiento con el artículo 13 del “Instructivo Interno para los procedimientos de contratación pública que realice la Defensoría del Pueblo”**;

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante Memorando Nro.DPE-DNA-2016-1157-M, de 16 de noviembre de 2016, dirigido al Coordinador General de Asesoría Jurídica, solicita la elaboración de la resolución de inicio del procedimiento de contratación pública SIE-DPE-004-2016, para la **“Adquisición de Consumibles Originales para los Equipos de Impresión y Multifunción de la Defensoría del Pueblo”** y validación del correspondiente pliego;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General; y la Resolución de delegación No. 092-DPE-CGAJ-2016 de 28 de octubre de 2016,

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica y aprobar el pliego signado con el código No.SIE-DPE-004-2016, para la **"ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES ORIGINALES PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y MULTIFUNCIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO"**, con cargo a la partida presupuestaria No. 01 00 000 001 530804 1701 001 0000 0000 descripción "Materiales de Oficina", por el presupuesto referencial de USD \$ 19.561,53 (Diecinueve Mil Quinientos Sesenta y Un dólares de los Estados Unidos de América con 53/100 ctvos) sin IVA, en el plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato, de conformidad con el Estudio de Mercado, Especificaciones Técnicas, Pliego, y demás documentos que obran del proceso, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 44 y siguientes de su Reglamento General.

Art. 2.- Designar al Ing. Jaime Reinaldo López Carrera, Director Nacional Administrativo, Abg. Gabriel Arturo Terán Tuz, Analista Administrativo 3 de la Dirección Nacional Administrativa y el Econ. Edwin Washington Granda Paredes, Analista Administrativo 3 de la Dirección Nacional Administrativa para que emitan el informe de análisis de la/s oferta/s que se presentaren, quienes tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: Preparar las respuestas y aclaraciones a las preguntas formuladas por los participantes; abrir el o los sobres; solicitar la convalidación de errores; evaluar y calificar las ofertas, emitir el Informe de Resultados de la puja y recomendar la adjudicación del contrato o la declaratoria de procedimiento desierto y todas las demás previstas en el Pliego. El Informe o Acta de Análisis y calificación de las ofertas deberán ser aprobados por la máxima autoridad de la Defensoría del Pueblo o su delegado; y, la Negociación, de ser el caso, deberá efectuarla la Coordinadora General Administrativa Financiera, en ejercicio de la delegación conferida a dicha Autoridad.

Art. 3.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución, conjuntamente con la Convocatoria y Pliego, en el portal institucional del SERCOP.

Art. 4.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguense la Dirección Nacional Administrativa y los servidores designados para la evaluación de las ofertas, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, a 21 de noviembre de 2016.


ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Fig. 5-Resolución No.100-2016

BY CCVA
